

CITACION JUDICIAL

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SR. PATRICIO FERNANDO CARRION PAZMIÑO
ACTORA: ALSIRA ELIZABETH YANEZ LANDAZURI
DEMANDADO: PATRICIO FERNANDO CARRION PAZMIÑO
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO 9° DE LO CIVIL — Quito, 16 de febrero de 1982; las 9h20 a.m. VISTOS. En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario entréguese copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado Sr. Patricio Fernando Carrion Pazmiño, a quien atento el juramento de la actora se le citará por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil en actual vigencia esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Con la designación de curador ad litem ógase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Cítese y notifíquese tomando en cuenta el casillero judicial designado por la actora para posteriores notificaciones que haya que hacersele. Notifíquese al Dr. Raúl Rosero Paizelos.

Juez noveno de lo Civil de Pichincha.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley; previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal. Certifico.

Marina de Argüello
SECRETARIA JUZGADO 9° DE LO CIVIL

AVISO JUDICIAL

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Apertura y lectura de testamento cerrado, otorgado por Laura Elvira Almeida Borja viuda de Peña
ACTORA: CARMELA ALMEIDA BORJA
Cuantía: Indeterminada
Domicilio Judicial: Casillero N° 39

Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA C. LTDA."

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 15 de octubre de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 9668 de 15 de febrero de 1982.

2. Los socios de la compañía son los señores: Fabián Oswaldo Egúez Páez; Fátima Margarita Egúez Páez; y Rita Patricia Cueva Sono. Ecuatorianos, solteros, domiciliados en Quito.

3. La compañía se denomina: EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA C. LTDA.

4. Objeto social: es la fabricación y elaboración de pizzas, pasteles, pastas, lazagñas, canelones, raviolos y más afines de la rama pastelería. Podrá importar maquinaria, equipos, vajillas y más implementos que requiera esta actividad.

5. Plazo de duración: cincuenta (50) años.

6. Domicilio principal de la compañía: Quito.

7. Capital social: CIENTO MIL SUQUES (\$/100.000), dividido en cien (100) participaciones de UN MIL SUQUES (\$/1.000) de valor cada una.

8. Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente manera: numerario \$/ 5.000; y en especies muebles \$/ 51.000; el saldo, esto es, \$/ 44.000 será cubierto en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de feb. 1982

Dr. Marcelo Icaro Ponce
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al señor Bolívar Armijos Calderón
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: DR. MIGUEL ANGEL ARREGUI DEL POZO
DEMANDADO: BOLIVAR ARMIJOS CALDERON E INTERCONSTRUCT CIA. LTDA.
CUANTIA: s/ 1.500.000.00
TRAMITE: EJECUTIVO
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, Quito, 26 de enero de 1982. - Las 4 y 15 p.m. - VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el señor Bolívar Armijos Calderón, por sus propios derechos y en representación de INTERCONSTRUCT CIA. LTDA., en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones dentro de igual término. En mérito al juramento consignado por el actor y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese al Sr. Bolívar Armijos Calderón, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso los instrumentos presentados y tómase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Notifíquese al Dr. Jaime Chávez Yeroval.

Lo que le comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, para las notificaciones posteriores.

El Secretario

CITACION JUDICIAL

A CARLOS ECHEVERRIA CON LA DEMANDA DE INSOLVENCIA PROPUESTA POR MIGUEL MARTINEZ.
ACTOR: MIGUEL MARTINEZ MANOSALVAS
DEMANDADO: CARLOS ECHEVERRIA
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1127 80
CUANTIA: INDETERMINADA
INICIADO: 9 de diciembre de 1980
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 9 de diciembre de 1980. - Las 8:30 a.m. - La demanda que antecede, es clara completa y reúne los requisitos legales y por cuanto de las copias certificadas que SY/S acompaña, aparece que el señor Carlos Echeverría se halla comprendido en la disposición

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INCOMPRESA S.A."

1. Celebración de la escritura pública. La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INCOMPRESA S.A.", se otorgó ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 5 de noviembre de 1981; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10881 de 24 de diciembre de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 115, tomo 113, de 1 de febrero de 1982.

2. Comparecientes. Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Luis Puga Arroyo, Arq. Diego Ponce Bueno, cónyuges señores Jorge Francisco Abedrabbo y Delia Larach, Jorge Francisco Abedrabbo, a nombre y en representación de su hija Lina Abedrabbo Larach; y, además como representante legal de su hijo menor de edad Roberto Abedrabbo Larach; la señorita Maha Mary Abedrabbo Larach y el señor Jorge Abedrabbo Larach. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. Denominación. La compañía se denomina "INCOMPRESA S.A.". Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.

4. Domicilio. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito.

5. Objeto social. El objeto social de la compañía es el de dedicarse a impulsar y desarrollar urbanizaciones, edificios o casas y a la construcción en general, la venta, compra o arrendamiento de bienes inmuebles; servir de agencia de administración de inmuebles dedicados al arrendamiento o alquiler, y, en general, las actividades propias de una compañía inmobiliaria. A organizar empresas y a la prestación de servicios técnicos para la instalación, funcionamiento y manejo de las mismas. En esta actividad podrá asesorar, elaborar y ejecutar toda clase de proyectos industriales o comerciales, así como prestar asistencia técnica para una adecuada dirección empresarial en la rama de administración y desarrollo económico y de control. Podrá también intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades, suscribir y adquirir acciones y participaciones de sociedades existentes.

6. Capital social. El capital social